

PASIVOS A VALOR RAZONABLE E IMPACTO DEL RIESGO DE CRÉDITO PROPIO EN RESULTADOS: IFRS 9

JUAN DEL BUSTO MÉNDEZ

Profesor del CEF

Extracto:

BAJO el modelo contable actual, una vez designado un pasivo a valor razonable, cualquier cambio de valor del mismo debe reconocerse en el resultado del ejercicio. Ese tratamiento contable ha sido duramente criticado, ya que supone que las entidades deben reconocerse un beneficio (pérdida) por el deterioro (mejora) de su calidad crediticia. La IFRS 9 modifica el tratamiento contable actual, aislando la cuenta de resultados de los cambios de valor debidos a riesgo de crédito propio de los pasivos que no se hayan asumido con la intención de recomprar a corto plazo.

Palabras clave: valor razonable, pasivos financieros, IFRS 9 y riesgo de crédito propio.

LIABILITIES AT FAIR VALUE AND IMPACT OF OWN CREDIT RISK IN RESULTS: IFRS 9

JUAN DEL BUSTO MÉNDEZ

Profesor del CEF

Abstract:

UNDER the current accounting financial reporting standards (IAS 39), once the fair value option is elected for a liability, all changes of fair value are recognized in profit or loss. This accounting treatment has been criticized; since it supposes to recognize a gain arising from own credit spread deterioration. IFRS 9 modifies this treatment. Change in the fair value of the liability that is attributable to changes in own credit risk will be recognized in other comprehensive income.

Keywords: fair value, financial liabilities, IFRS 9 and own credit risk.

Sumario

1. Problema actual: el reconocimiento de los pasivos financieros al valor razonable.
2. Relevancia de esos ajustes por riesgo de crédito propio.
3. Respuesta del IASB.
4. Conclusiones.

1. PROBLEMA ACTUAL: EL RECONOCIMIENTO DE LOS PASIVOS FINANCIEROS AL VALOR RAZONABLE

El modelo contable actual, tanto el recogido en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39 como en el Plan General de Contabilidad 2007 (PGC 07), permite reconocer en ciertas situaciones algunos pasivos financieros por su valor razonable, reconociendo los cambios de valor en el resultado del ejercicio. En concreto, se reconocerán por su valor razonable:

- a) Los pasivos calificados como mantenidos para negociar. Dentro de esta categoría se encuentran los pasivos emitidos con el objetivo de recomprarlos en el corto plazo¹.
- b) Aquellos pasivos financieros para los que se ejercite la opción razonable. Permite la norma que la entidad designe algunos pasivos financieros a valor razonable, siempre que se den determinadas condiciones. Entre esas condiciones se encuentra la existencia de una asimetría contable.

La valoración posterior de esos pasivos financieros será, en lugar del coste amortizado como el resto de pasivos financieros, por su valor razonable. Reconocer esos pasivos financieros por su valor razonable supone que el valor de los mismos dependerá no solo de variables ajenas a la entidad (como el tipo de interés de mercado libre de riesgo en cada momento), sino también de variables de la propia entidad como la prima de riesgo.

El efecto de un deterioro en la calidad crediticia de la entidad, evidenciada mediante un aumento de la prima de riesgo, supondrá una disminución del valor razonable de los instrumentos de deuda de la

¹ Además de los pasivos financieros que se emiten para su recompra en el corto plazo, se recogen dentro de esta cartera los pasivos financieros que formen parte de una cartera identificada y gestionada para obtener ganancias en el corto plazo, y los instrumentos derivados, siempre que no sean un contrato de garantía ni hayan sido designados como instrumentos de cobertura.

entidad. Como se trata de pasivos de la entidad, estaremos reconociendo la caída del valor razonable de esas obligaciones desde el lado del acreedor, el impacto contable supondrá un beneficio para la entidad.

Si por el contrario mejorase la calidad crediticia (bajase la prima de riesgo), aumentaría el valor razonable de esos pasivos. El impacto contable de ese aumento de valor de los pasivos financieros sería una pérdida del ejercicio.

EJEMPLO 1:

Impacto del riesgo de crédito propio en la valoración de pasivos financieros a valor razonable

Nuestra entidad realiza a comienzos del ejercicio X1 una emisión de 100.000 u.m., con cupones anuales del 4 por 100. En este momento el tipo de interés libre de riesgo es del 3,5 por 100, y nuestra prima de riesgo de 50 puntos básicos (p.b.) por lo que el tipo de interés de la entidad, ajustado al riesgo de crédito propio, es del 4 por 100. Al cierre del ejercicio X1 los tipos de interés libres de riesgo siguen en el 3,5 por 100, siendo en ese momento la prima de riesgo de la entidad de 150 p.b. La entidad designó el pasivo financiero a su valor razonable, por considerar que se daba una asimetría contable.

Solución:

El reconocimiento inicial del pasivo financiero asumido, independientemente de la clasificación realizada del mismo, será por su valor razonable. El cuadro de amortización de dicha emisión será el siguiente:

Fecha	Pagos	Intereses	Amortización	Cte. amortizado
01-01-X1	-	-	-	100.000
31-12-X1	4.000	4.000	0,00	100.000
31-12-X2	4.000	4.000	0,00	100.000
31-12-X3	4.000	4.000	0,00	100.000
31-12-X4	4.000	4.000	0,00	100.000
31-12-X5	4.000	4.000	0,00	100.000
31-12-X6	4.000	4.000	0,00	100.000
31-12-X7	4.000	4.000	0,00	100.000
31-12-X8	4.000	4.000	0,00	100.000
31-12-X9	4.000	4.000	0,00	100.000
31-12-X10	4.000	4.000	0,00	100.000
31-12-X11	4.000	4.000	0,00	100.000
31-12-X12	4.000	4.000	0,00	100.000
31-12-X13	4.000	4.000	0,00	100.000

.../...

.../...

.../...

Fecha	Pagos	Intereses	Amortización	Cte. amortizado
.../...				
31-12-X14	4.000	4.000	0,00	100.000
31-12-X15	104.000	4.000	100.000	0

El asiento, al momento de la emisión será:

	Debe	Haber
Bancos	100.000	
Emisiones de valores, designadas a valor razonable		100.000

Al cierre del ejercicio se producirá el pago del primer cupón. Ese desembolso debe reconocerse como un gasto financiero devengado a lo largo del ejercicio.

	Debe	Haber
Gastos financieros	4.000	
Bancos		4.000

Al haberse designado esa emisión como un pasivo financiero a valor razonable, debe ajustarse el valor contable por el que figura en este momento el pasivo, a su valor razonable. Para determinar el valor razonable de dicha emisión, debemos actualizar los desembolsos futuros (de cupones de 4.000 y amortización de principal al vencimiento de la emisión) al tipo de interés adecuado. Ese tipo de interés debe considerar, tanto el tipo de interés libre de riesgo (del 3,5% según el enunciado del ejercicio) como la prima de riesgo de la entidad (de 150 p.b.) Por lo que el tipo de actualización debe ser del 4,5 por 100.

Fecha	Pagos	Intereses	Amortización	Cte. amortizado
31-12-X1	0	4.290,54	-4.290,54	90.101,36
31-12-X2	4.000	4.505,07	-505,07	90.606,43
31-12-X3	4.000	4.530,32	-530,32	91.136,75
31-12-X4	4.000	4.556,84	-556,84	91.693,59
31-12-X5	4.000	4.584,68	-584,68	92.278,27
31-12-X6	4.000	4.613,91	-613,91	92.892,18
31-12-X7	4.000	4.644,61	-644,61	93.536,79
31-12-X8	4.000	4.676,84	-676,84	94.213,63
31-12-X9	4.000	4.710,68	-710,68	94.924,31
31-12-X10	4.000	4.746,22	-746,22	95.670,52
31-12-X11	4.000	4.783,53	-783,53	96.454,05
31-12-X12	4.000	4.822,70	-822,70	97.276,75
31-12-X13	4.000	4.863,84	-863,84	98.140,59

.../...

.../...

.../...

Fecha	Pagos	Intereses	Amortización	Cte. amortizado
.../...				
31-12-X14	4.000	4.907,03	-907,03	99.047,62
31-12-X15	104.000	4.952,38	99.047,62	0,00

Vemos como el valor razonable de ese pasivo financiero es de 90.101,36. Dicho pasivo figura en libros en este momento por un importe de 100.000. Para ajustar el pasivo financiero a su valor razonable, se debe reducir el valor contable del mismo, reconociendo un beneficio del ejercicio por esa reducción de valor, por importe de 9.898,64.

	Debe	Haber
Emisiones de valores, designadas a valor razonable	9.898,64	
Beneficio de pasivos a valor razonable		9.898,64

Vemos como el efecto del incremento de la prima de riesgo de la entidad desde los 50 p.b. a los 150 p.b. ha supuesto para la entidad un beneficio del ejercicio de 9.898,64. El impacto neto de esa emisión en el resultado del ejercicio será un beneficio de 5.898,64 (al haberse devengado un gasto financiero por 4.000 y un ajuste de valor del pasivo financiero por importe de 9.898,64).

El propio International Accounting Standard Board (IASB) reconoce que en el proceso de elaboración de la norma recibió varias críticas al reconocimiento de un ingreso por el deterioro de la calidad crediticia de una entidad, y que ese reconocimiento podría confundir a los usuarios de la información financiera. Sin embargo, considera que ese reconocimiento es adecuado. Para poder «advertir» a los usuarios de la información financiera de dicho efecto, establece la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 7 que la entidad debe informar de los beneficios por cambios de valor que sean debidos al componente de riesgo de crédito propio.

2. RELEVANCIA DE ESOS AJUSTES POR RIESGO DE CRÉDITO PROPIO

A medida que las primas de riesgo de la banca a nivel internacional se han hecho más volátiles, han sido varias las entidades de crédito que han visto como sus cuentas de resultados se veían impactadas por los movimientos en sus primas de riesgos. Esas volatilidades en las primas de riesgo de las entidades se han traducido en volatilidad en los resultados.

En los últimos años ha sido muy criticado el efecto de reconocer los cambios del valor, debidos al riesgo de crédito propio, cuando no se trate de pasivos financieros originados para recomprar

a corto plazo. Esos resultados, según las críticas recibidas, no reflejan un beneficio económico para la entidad, ya que deben revertir a largo plazo sin que se vayan a realizar en ningún momento.

Los reguladores bancarios también recelan de esos resultados debidos a los cambios de la calidad crediticia. En esa línea, se exige como riesgo prudencial eliminar de los recursos propios computables los resultados reconocidos por ese efecto de cambios en el riesgo de crédito propio².

La regulación societaria española establece como cautela la prohibición de los beneficios reconocidos por el ajuste a valor razonable de ciertos elementos patrimoniales³. Sin embargo, no se recoge ningún ajuste al resultado del ejercicio para servir de base al reparto de dividendo por esos cambios de valor debidos a las variaciones en el riesgo de crédito propio.

Esos ajustes de riesgo de crédito [conocidos por las siglas en inglés DVA (*debit valuation adjustment*)] se deben informar de forma separada, permitiendo a los usuarios de la información deshacer los mismos en las cuentas anuales. De hecho, es habitual que en los informes de analistas se ajuste al resultado reconocido el efecto del riesgo de crédito propio (manejando en ocasiones ratios de beneficio por acción ex DVA).

EJEMPLO 2:

Caso real de volatilidad en los resultados por los cambios del riesgo de crédito propio: «HSBC»

Según la información recogida en las cuentas anuales del grupo bancario «HSBC», dicha entidad designó una emisión de deuda como pasivo a valor razonable por darse una asimetría contable. La emisión en concreto se trataba de una emisión de deuda a largo plazo, con pago fijo de cupones (deuda a interés fijo). El grupo bancario, dentro de su gestión de riesgo de tipo de interés, contrató una permuta de tipos de interés para referenciar los pagos de la deuda a un interés variable. Mediante esa permuta, la entidad intercambiará en los siguientes ejercicios el pago de un interés variable por el cobro de un interés fijo (más bien las liquidaciones se realizarán por el importe neto que resulte de enfrentar esas

.../...

² La regulación de recursos propios contenida en Basilea III recoge en el párrafo 75 ese filtro prudencial de los resultados reconocidos: 75. «Deben filtrarse del capital Ordinario de Nivel 1 todas las ganancias y pérdidas latentes resultantes de cambios en el valor razonable de pasivos a raíz de variaciones acumuladas en el riesgo de crédito del propio banco.»

El pasado mes de julio, el comité de supervisores bancarios de Basilea emitió una modificación al acuerdo para aclarar que ese filtro prudencial también debe realizarse con los resultados reconocidos por el cambio de valor de los derivados de la entidad, debido a riesgo de crédito propio. Sin embargo la metodología de cálculo de esa deducción es mucho más conservadora que lo establecido en la valoración del riesgo de crédito del resto de pasivos, por lo que ha recibido bastantes críticas. Para el lector interesado, remitimos a la noticia de risk.net: <http://www.risk.net/risk-magazine/news/2144308/basel-dva-capital-deduction-cost-banks-billions>

³ En concreto, el artículo 273.2 de la Ley de Sociedades de Capital prohíbe la distribución como dividendo, tanto de forma directa como indirecta, de los resultados imputados directamente en el patrimonio neto. En ese sentido, los beneficios reconocidos por el reconocimiento a valor razonable de los activos clasificados como disponibles para la venta, y el ajuste de valor de los derivados que sirvan como cobertura de flujo de efectivo, no podrán ser repartidos como dividendo. No se recoge esa prohibición, de reparto como dividendo, de los beneficios por el reconocimiento de los activos clasificados como cartera de negociación a valor razonable, por lo que esos resultados sí que podrán ser repartidos vía dividendo.

.../...

dos cantidades). Al deber reconocerse el instrumento derivado a valor razonable, mientras que la emisión realizada se reconocería al coste amortizado, surge una asimetría contable.

Para limitar esa asimetría contable, la entidad optó por designar la emisión a valor razonable, tal y como se recoge en las cuentas anuales de la entidad.

(i) Financial instruments designated at fair value

Financial instruments, other than those held for trading, are classified in this category if they meet one or more of the criteria set out below, and are so designated by management. HSBC may designate financial instruments at fair value when the designation:

- eliminates or significantly reduces measurement or recognition inconsistencies that would otherwise arise from measuring financial assets or financial liabilities, or recognising gains and losses on them, on different bases. Under this criterion, the main classes of financial instruments designated by HSBC are:

Long-term debt issues. The interest payable on certain fixed rate long-term debt securities issued has been matched with the interest on 'receive fixed/pay variable' interest rate swaps as part of a documented interest rate risk management strategy. An accounting mismatch would arise if the debt securities issued were accounted for at amortised cost, because the related derivatives are measured at fair value with changes in the fair value recognised in the income statement. By designating the long-term debt at fair value, the movement in the fair value of the long-term debt will also be recognised in the income statement.

Reconocer esa emisión por su valor razonable supone que todos los cambios en el valor razonable de la emisión deben reconocerse en el resultado del ejercicio. El riesgo de crédito propio de la entidad afectará al valor razonable del pasivo emitido, debiendo reconocer esos cambios en el resultado del ejercicio. En la propia información financiera de la entidad encontramos cuál ha sido el impacto que ha tenido el riesgo de crédito propio en esas valoraciones, siendo el mismo en los ejercicios 2011 y 2009 de 3.933M € y (6.533M €) respectivamente.

Net income/(expense) from financial instruments designated at fair value

HSBC

	2011 US\$m	2010 US\$m	2009 US\$m
Net income/(expense) arising on:			
– financial assets held to meet liabilities under insurance and investment contracts	(933)	2,349	3,793
– other financial assets designated at fair value	1,050	230	2
– derivatives managed in conjunction with other financial assets designated at fair value	(182)	(149)	(249)
	(65)	2,430	3,546
– liabilities to customers under investment contracts	231	(946)	(1,329)
– HSBC's long-term debt issued and related derivatives	4,161	(258)	(6,247)
– changes in own credit spread on long-term debt	3,933	(63)	(6,533)
– derivatives managed in conjunction with HSBC's issued debt securities	3,165	(275)	(1,726)
– other changes in fair value	(2,937)	80	2,012
– other financial liabilities designated at fair value	(911)	(18)	492
– derivatives managed in conjunction with other financial liabilities designated at fair value	23	12	7
	3,504	(1,210)	(7,077)
	3,439	1,220	(3,531)

Fuente: Cuentas anuales del banco HSBC 2011

Queda patente en el ejemplo como las cuentas anuales de la entidad están sujetas a cierta volatilidad, en función del riesgo de crédito de la misma. Esos resultados, según se

.../...

.../...

recoge en las cuentas anuales de la entidad, no son considerados en sus análisis internos, ni figuran en la información que se le suministra a la alta dirección.

No es de extrañar que en el proceso de elaboración de la IFRS 9 dicha entidad haya enviado cartas de comentarios al IASB⁴, apoyando la iniciativa de no considerar los cambios de valor razonable debidos al riesgo de crédito en el resultado del ejercicio.

3. RESPUESTA DEL IASB

El IASB está llevando a cabo un proceso de sustitución de la actual norma de instrumentos financieros (la NIC 39) por una nueva regulación de los instrumentos financieros (la IFRS 9). La estrategia adoptada por el IASB en la modificación de dicha norma se basa en tres fases, habiendo finalizado la primera de ellas, relativa a la calificación y medición de los activos y pasivos financieros⁵. Si bien la primera de las fases aún no se ha aprobado a nivel europeo, el organismo IASB ha establecido como fecha de aplicación de la misma el 1 de enero de 2015.

En el nuevo modelo que recoge la IFRS 9, en la medición de pasivos financieros a su valor razonable, se distinguen entre los instrumentos emitidos con la finalidad de recomprar a corto plazo, de aquellos que se hayan designado bajo la opción de valor razonable.

Para los instrumentos emitidos con la finalidad de recomprar a corto plazo, todos los cambios de valor que surjan se reconocerán en el resultado del ejercicio.

En el caso de los instrumentos designados a valor razonable bajo la opción de valor razonable, se diferencian dentro de los cambios de valor dos componentes:

- a) Los cambios de valor que sean debidos al riesgo de crédito propio de la entidad se reconocerán en el resultado global de la entidad, sin que los mismos afecten al resultado del ejercicio⁶. Esos cambios de valor no serán objeto de transferencia al resultado de ejercicios futuros, por lo que en ningún momento impactarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- b) El resto de cambio de valor debe reconocerse en el resultado del ejercicio.

⁴ Dichas cartas de comentarios pueden encontrarse en la propia página del proyecto de instrumentos financieros (IFRS 9) del IASB: http://www.ifs.org/NR/rdonlyres/AABE86EF-C6B4-4C85-BFC1-D56CD4CC3D4A/15744/20100716160700_HSBCEd20104responseCoveringletter.pdf

⁵ Todavía están pendientes de finalizar las dos fases siguientes del proyecto: las relativas al deterioro de créditos (segunda fase) y coberturas contables (tercera fase).

⁶ Como excepción a ese principio, establece la norma que se reconocerán los cambios de valor debidos al riesgo de crédito propio, cuando de no hacerse se crease o aumentase una asimetría contable.

EJEMPLO 3:**Tratamiento del riesgo de crédito propio en la IFRS 9**

Con los datos del ejemplo 1 (emisión al 4%, siendo el tipo de interés libre de riesgo de 3,5% a lo largo de todo el ejercicio, y la prima de riesgo 50 p.b. en la emisión y 150 p.b. al cierre de ejercicio), realizar los asientos a lo largo del ejercicio según el modelo recogido en la IFRS 9.

Solución:

Idénticos asientos deben realizarse en la emisión de los instrumentos de deuda, al igual que en el pago del cupón, y devengo de intereses del ejercicio, por importe de 4.000.

Al cierre del ejercicio, también en este caso debemos reconocer el pasivo por su valor razonable. Sin embargo, al deberse el cambio de valor únicamente al efecto del riesgo de crédito propio, el importe íntegro de ese beneficio debe reconocerse en el resultado global del ejercicio, como un beneficio imputado directamente al patrimonio neto.

	Debe	Haber
Emisiones de valores, designadas a valor razonable	9.898,64	
Beneficios imputados al patrimonio neto, de pasivos a valor razonable		9.898,64

En este caso, el único efecto de esa emisión en el resultado del ejercicio será un gasto financiero por un importe de 4.000, ya que los beneficios reconocidos por el ajuste del valor contable de la emisión a su valor razonable no afectan a la cuenta de resultado del ejercicio, sino que se reconoce como un beneficio imputado de forma directa al patrimonio neto en el resultado global del ejercicio.

4. CONCLUSIONES

El reconocimiento de los pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias puede dar lugar en ocasiones a resultados contraintuitivos. Una caída de la calidad crediticia de la entidad, lo que supone un incremento de la prima de riesgo, supondrá el reconocimiento de un beneficio en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La IFRS 9 modifica el tratamiento actual. En el caso de los pasivos emitidos con la intención de recomprar a corto plazo, todos los cambios de valor deben reconocerse en el resultado del ejerci-

cio. Para el resto de pasivos financieros, aquellos para los que la entidad haya ejercitado la opción del valor razonable, los cambios del valor que sean debidos al riesgo de crédito propio no deben reconocerse en el resultado del ejercicio, sino que serán objeto de reconocimiento en el resultado global (*other comprehensive income*).